



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## Resolución de Presidencia N° 018-2019-IPD/P

Lima, 30 de enero de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000092-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000255-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000226-019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000493-2019-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Oficio N° 871-2018-IPD/P, emitido por la presidencia del Instituto Peruano del Deporte, y;

### CONSIDERANDO:

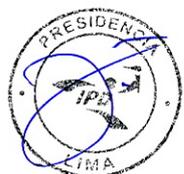
Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyéndose en él los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 100-2019-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 212'915,066.00 (Doscientos doce millones novecientos quince mil sesenta y seis y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal respectivo. Los límites máximos de incorporación son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente;

Que, mediante Oficio N° 871-2018-IPD/P de fecha 20 de diciembre de 2018, el Instituto Peruano del Deporte comunicó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas que los saldos de balance proyectados al cierre del ejercicio 2018 del Instituto Peruano del Deporte, por la fuente de





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

financiamiento Recursos Directamente Recaudados, están compuestos principalmente por fondos provenientes de lo dispuesto en el artículo 84° y 86° de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, artículos relacionados con la generación de ingresos a favor del Instituto Peruano del Deporte por concepto de la explotación de juegos de casinos y máquinas tragamonedas y del Fondo Pro Deporte Escolar, respectivamente.

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación en coordinación con la Oficina General de Administración y las Unidades de Organización del IPD, con el propósito de evitar el riesgo de la implementación de Límites Máximos para la Incorporación de Saldos de Balance del año 2018 en el presupuesto institucional del Pliego IPD por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, que afecten el cumplimiento de actividades operativas y metas previstas para el presente Año Fiscal, han estimado conveniente gestionar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del IPD para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma total de S/ 25'156,726.00, (Veinticinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos veintiséis y 00/100 Soles).

Que, los mayores recursos a ser incorporados financiarán actividades operativas y metas de producción relacionadas con: Actividades administrativas y operativas previas al Mundial de Fútbol Sub 17; el Programa de Mantenimiento de Infraestructuras Deportivas; Programas de Capacitación a Deportistas; Atención de Sentencias Judiciales; Deudas por Impuesto Predial y Arbitrios de Infraestructuras Deportivas a nivel nacional y, Gastos de Operación (Seguros Patrimoniales, Servicios Profesionales y Técnicos y Viáticos y Pasajes, entre otros) de las Unidades de Organización: Gerencia General; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración; Dirección Nacional de Capacitación Técnica y Deportiva; Dirección de Seguridad Deportiva; Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; Órgano de Control Institucional; y la Oficina de Infraestructura.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2019, la Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte autorizó la estructura de los conceptos de ingresos y gastos a ser financiados con cargo al Saldo de Balance generado durante el Año Fiscal 2018, autorizando su incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma total de S/ 25'156,726.00, (Veinticinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos veintiséis y 00/100 Soles).

Que, a través del Memorando N° 000493-2019-OGA/IPD de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina General de Administración solicitó la incorporación de mayores recursos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma total de S/ 25'156,726.00 Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° 000255-2019-OPP/IPD de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación envió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000226-2018-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/53.01, Directiva para la Ejecución





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Presupuestaria para el año 2019, corresponde al Titular del Instituto Peruano del Deporte emitir un acto resolutivo que apruebe la mayor incorporación de recursos provenientes del saldos de balance 2018 en el presupuesto de la entidad, sugiriendo se eleve al Titular el proyecto de acto resolutivo, antes mencionado, para su aprobación.



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000092-2019-IPD/OAJ de fecha 30 de enero de 2019, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que aprueba la incorporación de mayores recursos provenientes de saldos de balance 2018 en el presupuesto institucional del IPD del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo.



Por las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el presupuesto institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 25 156 726.00** (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES) de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>		<b>25,156,726.00</b>

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0101. INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	
PRODUCTO	: 3000798. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



ACTIVIDAD : 5006204. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

**GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 12,704,467.00**

PRODUCTO : 3000788. POBLACIÓN OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACIÓN DEPORTIVA



ACTIVIDAD : 5005869. CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

**GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 300,000.00**



ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000002. CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

**GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 1,964,814.00**

CATEGORÍA DEL GASTO : 6. GASTOS DE CAPITAL

**GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 59,219.00**



ACTIVIDAD : 5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

**GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 7,532,795.00**

**2.5 Otros Gastos 2,000,000.00**



CATEGORÍA DEL GASTO : 6. GASTOS DE CAPITAL

**GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 52,803.00**

ACTIVIDAD : 5000004. ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

GASTO

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 486,814.00

CATEGORÍA DEL GASTO : 6. GASTOS DE CAPITAL

GASTO

GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 23,450.00

ACTIVIDAD : 5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

GASTO

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 32,364.00

**TOTAL EGRESOS S/ 25,156,726.00**

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

